

Cerro Sombrero, 15 de noviembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.826/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022, de don Roberto Donoso, Encargado de Inventario, quien solicita decretar baja de bienes en mal estado, Computador con pantalla teclado y mouse 002-002-003-57, Aspiradora Karcher 002-003-016-4, Termo tanque 002-003-143-8.
- 2) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022, de don Carlos Ginieis, Encargado de Operaciones que solicita la baja debido al mal estado de los siguientes bienes: Computador con pantalla teclado y mouse 002-002-003-57, Aspiradora Karcher 002-003-016-4, Termo tanque 002-003-143-8.
- 3) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022, del Alcalde, don Blagomir Brzfilo Avendaño, que solicita decretar baja y destrucción de los siguientes bienes en mal estado, Computador con pantalla teclado y mouse 002-002-003-57, Aspiradora Karcher 002-003-016-4, Termo tanque 002-003-143-8.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de dar de baja los bienes, por término de vida útil, debido al estado actual de irrecuperabilidad.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



DECRETO

1° **DESE DE BAJA**, los siguientes bienes, que a continuación se detallan:

N° Inventario	Artículo de Baja	Cantidad	Estado
002-002-003-57	Computador con pantalla teclado y mouse	1	Malo
002-003-016-4	Aspiradora Karcher	1	Mala
002-003-143-8	Termo tanque	1	Malo

2° **ORDÉNESE**, la destrucción total, por mal estado y término de vida útil de los bienes mencionados.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Encargado de Inventario, Oficina de Partes, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/RDM/cvv

